



La Plata, 3 de junio de 2020

VISTO, que resulta necesario establecer la modalidad de evaluación cualitativa, en el marco del Programa de continuidad educativa en emergencia sanitaria y el documento ¿Cómo evaluamos en el marco del Programa de continuidad educativa del BBA? que pasó a formar parte como Anexo III de la DISPOSICION Nº 79/20, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Comisión Asesora de este Bachillerato, y

CONSIDERANDO,

que es necesario no generar en los y las docentes sobrecargas de trabajo; y

que la existencia de opciones predeterminadas no excluye la posibilidad de elaborar una devolución más amplia de manera directa y personal a cada estudiante, con el formato que cada docente considere; y

que se facilite la carga y el procesamiento informático; y

que resulta importante que las familias estén en conocimiento de las características del trayecto del/la estudiante para que puedan seguir acompañándolo/a y colaborando con modificar lo que sea necesario; y

que la devolución de informes cualitativos es una experiencia innovadora, propia del marco de trabajo de una escuela experimental como la que conformamos, que nos permite enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, y

que en el contexto de que se ha ordenado la no realización de instancias áulicas presenciales, se nos ha facultado establecer modalidades alternativas de evaluación – Resolución nro.667/20-

Por ello

LA DIRECTORA DEL
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES
“Francisco A. de Santo”
DISPONE:

Artículo 1º: Dejar establecida la modalidad de evaluación cualitativa para todos los estudiantes de la escuela secundaria, de 1ro a 7mo año, en el marco de los acuerdos alcanzados por el Consejo Asesor, en el documento ¿Cómo evaluamos en el marco del Programa de continuidad educativa del BBA?, se

Artículo 2º: Informar que la antedicha evaluación cualitativa estará predeterminada por el sistema Kimkelen, por lo que los y las docentes deberán optar por una de la cinco (5) opciones disponibles:

Estableció un vínculo continuo con la asignatura. Participó de la **A** totalidad de las actividades propuestas. Profundizó en la construcción del conocimiento.

Estableció un vínculo continuo con la asignatura. Participó **E**parcialmente de las actividades propuestas. Abordó la construcción del conocimiento.

Estableció un vínculo discontinuo con la asignatura. Participó **I**parcialmente de las actividades propuestas. Se dificultó la construcción del conocimiento.

Estableció un mínimo vínculo con la asignatura. No participó de **O** las actividades propuestas. No se pudo concretar la construcción del conocimiento.

No estableció vínculo con la asignatura. No se ha podido iniciar **U** el trayecto académico correspondiente.

Artículo 3º: Fijar las siguientes fechas para realizar la carga de la evaluación cualitativa en el sistema Kimkelēm

a) Las asignaturas cuatrimestrales: hasta el 12 de junio próximo.

c) Las asignaturas anuales: hasta 30 de junio próximo.

Artículo 4º: Informar que para acceder al Kimkelen desde el Mozilla deben copiar la siguiente dirección <https://alumnos.bba.unlp.edu.ar/>. Luego de ingresar a calificaciones completar OBSERVACIONES con la codificación establecida (AEIOU según corresponda).

Artículo 5°: Comuníquese a todas las Secretarías, Departamentos los que darán máxima difusión a la presente. Hecho, gírese al Departamento de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Secretaría General en virtud de lo previsto por el Art. 4° de la Resolución N°667/20.

DISPOSICIÓN N° 127/20

Directora del Bachillerato de Bellas Artes
Universidad Nacional de La Plata